



COQUIMBO
Puerto Lindo
DECRETO

Coquimbo,

13 ENE. 2020

Decreto N° 06

Vistos:

Nota Interna N° 601 de la Dirección de Obras Municipales, mediante la cual se solicita demolición; el inciso 2° del numeral 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República; lo dispuesto en el art. N° 148 y siguientes de la ley General de Urbanismo y Construcciones; el artículo 5 letra d, art. 24 letras a, b, y g de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades; el decreto N° 6 de 1999, MOP, que contiene la Norma Chilena Oficial 347, sobre disposiciones de seguridad en demoliciones; el decreto N° 61 de fecha 8 de enero de 2019; y demás atribuciones de mi cargo:

Considerandos:

Que en nota interna referida en los vistos, contiene informe técnico elaborado por el inspector de obras Srta. Verónica Araya Rojas, en que se da cuenta de visita inspectiva realizada al inmueble más adelante singularizado, en la que se constata que en el sitio existe una vivienda antigua de estructura de adobe la cual actualmente presenta un colapso estructural de muros y techumbre debido al terremoto, a su vez, producto de las lluvias ocurridas se visualiza desprendimiento de material en muros los cuales se encuentran visiblemente humedecidas a la altura de fundaciones y sobrecimiento, además, la vivienda de adobe presenta estructura de madera en techumbre los cuales se encuentran apollillados y con compromiso estructural, ya que se encuentra en colapso; Existe una ampliación de la vivienda en estructura de madera tipo quincho revestido con cemento la cual se encuentra deteriorada en un 90%, al punto del colapso, producto de la acción de las termitas incluyendo centro de puertas y ventanas; cuenta además con un cuarto de tabiquería de madera revestida interiormente tanto en muros y piso con planchas de madera aglomerada y exteriormente revestida con planchas de fibrocemento, se visualizan filtraciones y se encuentra todo humedecido no ofreciendo garantías de salubridad; las instalaciones eléctricas en toda la vivienda son precarias, se encuentran a la vista presentando un riesgo debido a humedecimiento de muros y colapso de techumbre; cielo de entablado de madera evidencia filtraciones; planchas de zinc ondulado de cubierta presenta perforaciones.

Que las circunstancias transcritas precedentemente, a juicio del inspector de obras del respectivo sector y del director de obras municipales, configuran la causal prescrita en los números 3 del art. 148 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en cuya virtud el Alcalde a petición del Director de Obras puede ordenar la demolición total o parcial, a costa del propietario de las obras que no ofrezcan las debidas garantías de salubridad y seguridad, o que amenacen ruina.

Decreto:

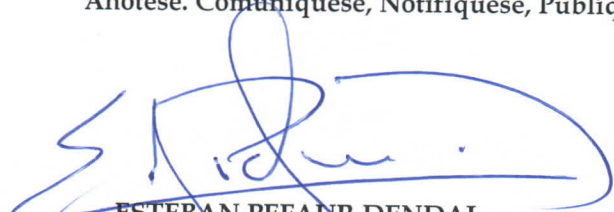
1° Procédase a la demolición total de la vivienda ubicada en calle Las Heras N° 818, sector Parte Alta, comuna de Coquimbo, propiedad de la Sra. Patricia Godoy Araya.

2° Otórguese al propietario plazo de 30 días hábiles para realizar la demolición, el que comenzara a correr a partir de la notificación de esta resolución, debiendo notificar con antelación al municipio el día y hora que ejecutara la demolición.

3.- Notifíquese el presente Decreto al propietario del inmueble, por el Departamento de Inspección Municipal.

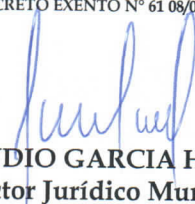
4.- Fiscalícese el cumplimiento de la presente resolución, según corresponda, por la Dirección de Obras Municipales y el Departamento de Inspección Municipal.-

Anótese. Comuníquese, Notifíquese, Publíquese y Archívese


ESTEBAN PEEFAUR DENDAL
Secretario Municipal



"POR ORDEN DEL ALCALDE"
DECRETO EXENTO N° 61 08/01/2019


CLAUDIO GARCIA HUERTA
Director Jurídico Municipal

CCH/rvo
Distribución:

- Interesado
- Transparencia
- Secretaría Municipal
- Dirección de Obras Municipales
- Departamento de Inspección
- Archivo Dirección Jurídica